



RESOLUCION - R - N° 258 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 MAY 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 280/94

VISTO:

La resolución N° 066/94, mediante la cual el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud acepta la renuncia interpuesta por la Sra. María Beduino de Gilabert, a partir del 19 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundamentada en razón que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha reconocido el derecho al beneficio de jubilación por invalidez, según consta en la resolución N° 1273 del 5 de Enero de 1994, cuya copia obra a Fs. 1;

Que dicho reconocimiento implica la inmediata percepción del beneficio jubilatorio, por lo que el artículo 10 inciso f) del Decreto N° 3.413/79 establece que: "En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así lo determine y hasta la fecha en que el organismo previsional acuerde el beneficio, se le abonará el 95% del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio, por un plazo máximo de 12 meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo de haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional que efectuó el pago;

Que el 95% citado precedente, según los cálculos realizados por la Dirección General de Personal, asciende a la suma de \$ 142,50;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Sra. María BEDUINO de GILABERT de la suma de pesos ciento cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 142,50) mensuales, correspondientes al 95% del monto que le corresponde como haber jubilatorio, desde el 19 de Abril del año en curso y hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le haga efectivo el beneficio, por un plazo máximo de doce (12) meses, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10, inciso f) del Decreto N° 3413/79 referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Administración y de Personal para su toma de razón y demás efectos



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR